

FORMULARIO No. 1

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 13 DE 2020, PARA “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH SE PERMITE INFORMAR A TODOS LOS INTERESADOS QUE:

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°2

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 8 DE JUNIO DE 2020 A LAS 15:32 DE 2020, SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:**

OBSERVACIÓN

“El numeral 1.3.2 Forma de pago establece:

TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, se pagará mes vencido en valores iguales de acuerdo con el plazo establecido para esta Interventoría, contra la aprobación por parte del supervisor del informe mensual de interventoría, en el cual se muestre el detalle del avance de las obras en el respectivo periodo, así como el balance general del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de obra, y el detalle de las actividades desarrolladas como interventor. En estos pagos se deberán contemplar el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon, la Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato y que corresponden a los costos fijos del contrato de Interventoría.

SESENTA POR CIENTO (60%) del valor ofrecido para la Interventoría, se pagará de manera proporcional y equivalente al porcentaje de avance físico de obra del proyecto debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, en estos pagos mensuales se debe incluir el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon, la Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades

nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad contemplar la posibilidad de modificar la forma de pago, por lo cual, proponemos respetuosamente, seguir directrices de diferentes empresas del Estado, en el hecho de contemplar por ejemplo, un CINCUENTA POR CIENTO(50%) del total de interventoría, mediante pagos mensuales vencidos, y un CUARENTA POR CIENTO (40%) del pago contra avance de obra, y el DIEZ POR CIENTO (10%) una vez se suscriba el acta de terminación de la obra; permitiendo que sea más equilibrado para el interventor, y para la misma Entidad, teniendo en cuenta que para todos es bien sabido que hay contratistas buenos, pero también los hay, muy poco comprometidos con el país y con sus obligaciones adquiridas con las diferentes entidades, por tanto es importante para el interventor contar con recursos necesarios para cumplir con el objeto de esta interventoría, en caso que la Obra presente atrasos por causas no imputables a la interventoría.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A. F.C. – MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que el criterio adoptado como forma de pago del contrato de interventoría, tiene como base el hecho de garantizar el ejercicio de seguimiento y control de la ejecución de la obra de acuerdo a su programación, manteniéndolo independiente de los costos fijos que contempla la interventoría integral del proyecto desde lo administrativo y técnico.

A partir de lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A. F.C. – MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, No acoge la observación presentada a manera de ejemplo por el observante y mantiene los términos del Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

“El numeral 2.2.1. establece como “experiencia Específica Admisible” acreditar máximo **“interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas”**,

De acuerdo con la experiencia requerida, entendemos que:

- Es valida la acreditación de cualquier tipo de edificaciones, es decir, Colpatria considerará experiencia en Portales de sistema de transporte masivo, estaciones tipo Transmilenio, grandes superficies, edificios comerciales, edificios administrativos, entre otros. ¿es correcta nuestra apreciación?
- Entendemos que la Experiencia puede ser acreditada en el objeto y/o alcance. ¿es correcto?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A. F.C. – MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que en el Documento Técnico de Soporte en su Numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** el postulante deberá garantizar experiencia en los diferentes grupos de ocupación contemplados en el Documento Técnico de Soporte, según las clasificaciones permitidas de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR – 10.

En relación a la acreditación del objeto para la experiencia El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH, le informa que no se pronunciará sobre aspectos específicos que son propios del Comité Evaluador que se designe para el proceso, en el evento que se presenten postulaciones, y que son sujeto de evaluación tanto de experiencia admisible como puntuable, por lo anterior invitamos a que se ciñe a las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos alcances. Es de anotar que le corresponde al postulante en esta etapa del proceso, la carga de valorar cada una de las condiciones indicadas por el Patrimonio Autónomo.

OBSERVACIÓN

“En aras a considerar mayor cantidad de contratos, solicitamos a la Entidad que considere que los contratos estén terminados en los últimos 10 años y no suscritos.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que se establece que la suscripción de los contratos a acreditar debe ser dentro de los últimos 10 años, con el fin de garantizar que estos procesos de seguimiento en los contratos de interventoría tuvieron en cuenta los parámetros y controles establecidos en la NSR- 10.

OBSERVACIÓN

“En caso de aportar un contrato que tenga dentro de su alcance la construcción de edificaciones nuevas, entendemos que la Entidad considerará el valor total del proyecto. ¿es correcta nuestra apreciación?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A. F.C. – MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que en el Documento Técnico de Soporte en su Numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** el postulante deberá garantizar experiencia en,

(...) “MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas” (...)

(...) “La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.” (...)

Por lo cual, la certificación de “un contrato que tenga dentro de su alcance la construcción de edificaciones nuevas”, El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH, le informa que no se pronunciará sobre aspectos específicos que son propios del Comité Evaluador que se designe para el proceso, en el evento que se presenten postulaciones, y que son sujeto de evaluación tanto de experiencia admisible como puntuable, por lo anterior invitamos a que se ciñe a las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos alcances. Es de anotar que le corresponde al postulante en esta etapa del proceso, la carga de valorar cada una de las condiciones indicadas por el Patrimonio Autónomo.

OBSERVACIÓN

“De acuerdo con la solicitud de la Entidad en el numeral 2.2.2. Reglas comunes para la acreditación de la experiencia admisible del postulante Nacional y extranjero, la Entidad solicita aportar la Copia del contrato, Certificación y acta de liquidación, solicitamos amablemente solicitar únicamente la certificación en caso de tenerla y no los tres documentos.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** nos permitimos aclararle e informarle que lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se establece con el fin de tener certeza que las interventorías fueron realizadas y fueron realmente ejecutadas y finalizadas, de la misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, asimismo, con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto y la dirección exacta del proyecto. Por lo tanto, se ratifica lo descrito en el Documento Técnico Soporte.

OBSERVACIÓN

“En aras a permitir mayor pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente disminuir el indicador de rentabilidad del Patrimonio, para que este sea mayor a 3.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis financiero del sector de construcción y se verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que, además, contaran con un capital de trabajo y patrimonio que garanticen la debida ejecución del contrato.

De la totalidad de empresas analizadas, 295 empresas tienen una rentabilidad del patrimonio de 0,04, es decir el 74% de las empresas analizadas cumplen un indicador de rentabilidad del patrimonio del 0,04 Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

“Para la experiencia puntuable, solicitamos amablemente no limitar el tiempo para la acreditación, toda vez que esta no se agota con el paso del tiempo.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P. A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, de acuerdo con las diferentes observaciones presentadas por los diferentes interesados en el proceso, se realizó la modificación al numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual puede revisar en el respectivo Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%201%20INTERVENTORIA%2024%20DE%20JUNIO.pdf>

OBSERVACIÓN

Entendemos que para la presentación de la oferta NO se deberá presentar Hojas de vida. ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, es correcta su apreciación, aclarando que para la ejecución del contrato debe cumplir con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en el Numeral **2.6 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Durante el presente proceso de Selección Simplificada no se exige la presentación de Hojas de Vida, estas serán requeridas al Postulante seleccionado para efectos de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de acuerdo a lo estipulado en el presente Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

“Entendemos que la Entidad no ha contemplado un valor máximo ni mínimo correspondiente al Factor multiplicador. ¿es correcto?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, el método para calcular el valor de la contratación no fue contemplado con el del factor multiplicador, sino fue a través de un estudio de mercado, en el cual para establecer el presupuesto se tuvieron en varias propuestas económicas en las que se solicitaban los ítems de personal, costos administrativos, costos técnicos como los estudios o laboratorios a los que hubiera lugar y gastos de oficina, utilidad e impuestos, en un escenario de tiempo establecido de acuerdo con el plazo de ejecución del proyecto. De acuerdo con este estudio se estableció el presupuesto, sin embargo, no se tiene un valor mínimo dado que los valores presentados por el mercado son diferentes. Sin embargo, en el momento en el que el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, evidencie que hay un valor artificialmente bajo solicitará aclaración al postulante.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 14:51 DE 2020, SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:**

OBSERVACIÓN

“Presentar al Supervisor del contrato designado por LA ANIM, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor designado por LA ANIM.

ESTE PUNTO SE REFIERE A TODAS LAS HOJAS DE VIDA QUE SE MENCIONAN EN EL APARTADO 2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (PÁGINAS 40 A LA 44)?, ENTONCES, NO SE DEBEN DE PRESENTAR HOJAS DE VIDA EN LA ETAPA DE LICITACIÓN?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, el contratista debe contar con el personal mínimo requerido, aclarando que para la ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio de mismo se debe cumplir con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en el Numeral **2.6 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Durante el presente proceso de Selección Simplificada no se exige la presentación de Hojas de Vida, estas serán requeridas al Postulante seleccionado para efectos de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de acuerdo a lo estipulado en el presente Documento Técnico de Soporte.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 19:08 DE 2020, SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:**

OBSERVACIÓN

¿El residente ambiental puede ser un ingeniero de petróleos con especialización en Ingeniería ambiental y experiencia en ambiental?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, de acuerdo a lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte el Numeral **2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el residente ambiental debe responder a las profesiones descritas en el mismo, debido a que estas fueron seleccionadas según la actividad a desempeñar en el presente Contrato.

OBSERVACIÓN

¿El siso puede ser ingeniero industrial con especialización en seguridad industrial y salud en el trabajo?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, de acuerdo a lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte el Numeral **2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el residente en seguridad humana y salud en el trabajo debe responder a las profesiones descritas en el mismo, debido a que estas fueron seleccionadas según la actividad a desempeñar en el presente Contrato.

OBSERVACIÓN

¿El especialista eléctrico puede tener como profesión ingeniería electromecánica con la experiencia solicitada en todos los temas eléctricos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, de acuerdo a lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte el Numeral **2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el especialista eléctrico debe responder a las profesiones descritas en el mismo, debido a que estas fueron seleccionadas según la actividad a desempeñar en el presente Contrato.

OBSERVACIÓN

¿Para el residente estructural se requiere que tenga estudios de especialización en ingeniería estructural o afines?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, de acuerdo a lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte el Numeral **2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el especialista estructural debe responder a las profesiones descritas en el mismo, debido a que estas fueron seleccionadas según la actividad a desempeñar en el presente Contrato.

OBSERVACIÓN

¿Estará a cargo de la interventoría el costo de los ensayos de laboratorio requeridos en el proyecto o es solo verificación de los ensayos de laboratorio practicados por el constructor?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, si llegase a necesitar una validación en referencia a los diferentes resultados de ensayos adelantados por constructor de diseños se solicitaría una nueva prueba con el fin de validar cifras o resultados del mismo, estando a cargo estos ensayos a costo del Interventor.

OBSERVACIÓN

“En el numeral 2.3 del DTS, los requisitos mínimos financieros (para sociedades colombianas y extranjeras) son con corte contable a diciembre 2018? ¿diciembre 2019? o ¿ambas?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Se informa al postulante que, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, determinó que, considerando que desde el pasado 19 de marzo de 2020 se expidió el decreto 434, el cual extiende el plazo para que los empresarios de todo el país puedan renovar su registro mercantil y el Registro Único de Proponentes, se deben presentar para este proceso los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018. Para el caso de postulantes extranjeros los estados financieros deberán presentarse debidamente auditados y dictaminados con el último corte respectivo conforme con la reglamentación vigente en el país de origen.

OBSERVACIÓN

Somos una sociedad colombiana con un accionista mayoritario que es persona jurídica extranjera que ejerce situación de control sobre la sociedad colombiana; las dos sociedades van a conformar una estructura plural, quien será el postulante al proceso. ¿Es permitido conformar la mencionada estructura plural para presentarse al proceso? ¿para la acreditación de experiencia solo sería válida la de la sociedad que es accionista mayoritario y ejerce control sobre la sociedad colombiana? ¿Para la evaluación de los requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional para la estructura plural mencionada anteriormente, solo se tendrían en cuenta las cifras de la sociedad que es accionista mayoritario y ejerce control sobre la sociedad colombiana?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, la manera en que los postulantes conformen la estructura plural es su responsabilidad, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, reitera que los postulantes deberán cumplir con la totalidad de requerimientos y normas establecidas en el Documento Técnico de Soporte. El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, le informa que no se pronunciará sobre aspectos específicos que son propios del Comité Evaluador que se designe para el proceso, por lo anterior invitamos a que se ciñe a las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos alcances. Es de anotar que le corresponde al

postulante en esta etapa del proceso, la carga de valorar cada una de las condiciones indicadas por el Patrimonio Autónomo.

OBSERVACIÓN

¿El contrato aplica como interventoría que es una consultoría cuya retención en la fuente es del 6%?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, de acuerdo con lo establecido al ser la interventoría una consultoría la retención en la fuente que se practicaría es del 6%, sin embargo, se le recuerda a los futuros postulantes que se hacen responsables del cálculo del valor de su postulación, de revisar la totalidad de las estimaciones que consideren necesarios, de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras los impuestos aplicables en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A**, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** , es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 .

OBSERVACIÓN

¿Para los cargos de ingeniero residente de obra y arquitecto residente de acabados se pueden equiparar con la profesión de Administrador y Constructor Arquitectónico?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, de acuerdo a lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte el Numeral **2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el residente de Obra y el residente de acabados debe responder a las profesiones descritas en el mismo, debido a que estas fueron seleccionadas según la actividad a desempeñar en el presente Contrato.

OBSERVACIÓN

Las operaciones de factoring son permitidas?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, no tiene objeción en que los postulantes utilicen en sus operaciones de apalancamiento financiero el Factoring.

OBSERVACIÓN

¿La interventoría en su parte contable tiene el alcance de controlar la inversión de los anticipos dados al constructor o es sobre toda la contabilidad del constructor asociada al contrato de construcción junto con autorizaciones para erogaciones en alguna cuenta bancaria o fondo fiduciario”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, El alcance cubre todas las actividades contables que se deban revisar en el desarrollo del proyecto y la ejecución de la construcción de la obra.

Igualmente se le aclara al observante que El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, no contempla anticipos en sus proyectos.

OBSERVACIÓN

¿Es valida como experiencia ESPECÍFICA adicional a la admisible el concepto de supervisión técnica estructural?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, la experiencia ESPECÍFICA adicional para este apartado en particular se encuentra determinada por el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, así:

(...) “contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas” (...)

Con lo cual se aclara que el concepto de Supervisión Técnica Estructural no es válido como específica Adicional a la admisible en el presente Proceso de Selección.

OBSERVACIÓN

“Para acreditar experiencia se puede aportar la totalidad de las órdenes de compra con las que se instrumentó el trabajo y certificación del contratante, ¿ya que las órdenes de compra se extinguen con el cumplimiento de su objeto (para sociedades colombianas y extranjeras)?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, de acuerdo al Documento Técnico de Soporte en el Numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- a. Copia del Contrato
- b. Certificación del Contrato
- c. Acta de liquidación o su equivalente

Para empresas extranjeras estas deben ser presentadas mediante los documentos homologados o los que hagan en su defecto validando lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

¿Para sociedades extranjeras es requerido presentar el RUP para participar?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, deberá presentar y/o aportar el documento correspondiente al RUP siempre y cuando esta tenga sucursal en Colombia. De lo contrario no requiere la presentación de este documento.

OBSERVACIÓN

En el numeral 2.2.1 del DTS, para acreditar experiencia admisible de igual o superior a 7,054 smmlv inscrito en el RUP ¿cómo es la mecánica para certificar la experiencia aportada por sociedades extranjeras en donde el RUP no aplica?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, el postulante extranjero deberá presentar y/o aportar junto con los documentos necesarios para acreditar su experiencia, el documento correspondiente al RUP siempre y cuando el postulante extranjero tenga sucursal en Colombia. De lo contrario no requiere la presentación del RUP

OBSERVACIÓN

¿Las hojas de vida hay que anexarlas desde la presentación de propuesta o con la legalización del contrato para la oferta ganadora?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, el contratista debe contar con el personal mínimo requerido, aclarando que para la ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio de mismo se debe cumplir con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en el Numeral **2.6 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Durante el presente proceso de Selección Simplificada no se exige la presentación de Hojas de Vida junto con la postulación, estas serán requeridas al Postulante seleccionado para efectos de la

suscripción del Acta de Inicio del contrato de acuerdo a lo estipulado en el presente Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

En el numeral 2.2.2. en la nota 9 del DTS, para una Unión temporal o estructura plural en donde se encuentran una empresa colombiana y una empresa extranjera que es accionista mayoritario de la empresa colombiana y ejerce situación de control sobre la empresa colombiana, la condición de líder la debe ostentar la empresa extranjera?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, la manera en que los postulantes conformen la estructura plural es de su exclusiva responsabilidad y que no se pronunciará sobre aspectos específicos que son propios del Comité Evaluador que se designe para el proceso, por lo anterior invitamos a que se ciñe a las exigencias establecidas en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos alcances. Es de anotar que le corresponde al postulante en esta etapa del proceso, la carga de valorar cada una de las condiciones indicadas por el Patrimonio Autónomo.

OBSERVACIÓN

Para el requerimiento del personal fijo del Director de Interventoría es válido que la experiencia como Director y/o Gerente de Proyectos sea equiparable a la solicitud de experiencia ESPECÍFICA (10 años) como Director o coordinador de interventoría?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, de acuerdo a lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte el Numeral **2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el Director de Interventoría debe contar con experiencia ESPECÍFICA mínima de 10 años como Director o Coordinador de Interventoría, dada las características de la tarea encomendada y el carácter del contrato a ejecutar.

OBSERVACIÓN

Para el requerimiento del personal fijo del Coordinador técnico de interventoría es válido que la experiencia como Director o coordinador de obras sea equiparable a la solicitud de experiencia ESPECÍFICA (7 años) como Director o coordinador de interventoría?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, de acuerdo a lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte el Numeral **2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el Coordinador Técnico de Interventoría debe contar con experiencia ESPECÍFICA

mínima de 7 años como Director o Coordinador de Interventoría, dada las características de la tarea encomendada y el carácter del contrato a ejecutar.

OBSERVACIÓN

“En el numeral 2.2.2. del DTS para la expresión del valor de las certificaciones en salarios mínimos, existe procedimiento para traer dichos montos a valor actual a junio 2020 para que las cifras sean comparables bajo la óptica del valor del dinero en el tiempo?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Para el cálculo de cualquier certificación expresada en **S.M.M.L.V.** y para que éste sea objetivamente comparable, se tomará como referencia el salario mínimo legal vigente del año de expedición del RUP

OBSERVACIÓN

El suministro del equipo de topografía requiere permanencia del 100% del tiempo de ejecución del contrato o este será requerido en eventos puntuales durante el desarrollo del proyecto?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, el equipo de topografía deberá permanecer según la duración de dicha actividad y según la metodología y programación aportada por el postulante y según el numeral **2.6 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

OBSERVACIÓN

¿Existen dentro del predio donde se va a llevar a cabo el proyecto, líneas de acueducto, alcantarillado, eléctricas, etc., subterráneas que puedan afectar el desarrollo del mismo por su afectación directa o indirecta?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, según el estudio realizado por la consultoría de diseños, en donde relacionan el traslado de redes de Acueducto estas no afectan al desarrollo y ejecución del proyecto debido a que las obras de traslado están contempladas dentro del alcance de la intervención y amparadas por los recursos financieros del proyecto general. Se solicita que se remita al Anexo técnico el cual se establece en el siguiente Link:

<https://n9.cl/5lap>

OBSERVACIÓN

¿Se tiene licencia de construcción vigente para el proyecto?

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, El proyecto Museo de Memoria de Colombia cuenta con licencia vigente de construcción la cual puede ser consultada en el Drive del Anexo Técnico del Proceso de obra, publicada en la página web de la Fiduciaria Colpatría S.A., en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9qHaVfhy>

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 11 DE JUNIO DE 2020 A LAS 14:34 DE 2020, SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:**

OBSERVACIÓN

“2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgarán hasta **SESENTA (60) puntos** por este factor, al postulante que aporte hasta TRES (3) certificaciones de contratos adicionales a la experiencia admisible, suscritos, terminados y liquidados, dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte y cuyo objeto corresponda a la Interventoría integral de edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor) de acuerdo con lo estipulado en el Título K de la NSR-10 en lo referente a la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación y que cada una de estas cuente con un área construida cubierta de mínimo **CATORCE MIL METROS CUADRADOS (14.000 M2)**. Los proyectos certificados deberán cumplir adicionalmente con las siguientes características: 1. Altura mínima de tres (3) pisos. 2. Construcción de un (1) sótano como mínimo y 3. El proyecto construido debió contemplar la ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje, kayssons, pantallas, barretes entre otros).

POR FAVOR, ACLARAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES SE PUEDEN CERTIFICAR HASTA EN TRES (3) CONTRATOS, ES DECIR, NO ES OBLIGADO QUE TALES CARACTERÍSTICAS ESTÉN EN CADA UNO DE LOS 3 CONTRATOS, SINO QUE LAS CARÁCTERÍSTICAS SE PUEDEN ACREDITAR ENTRE LOS 3 CONTRATOS.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P. A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, de acuerdo con las diferentes observaciones presentadas por los diferentes interesados en el proceso, se realizó la modificación al numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**, el cual puede revisar en el respectivo Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%201%20INTERVENTORIA%2024%20DE%20JUNIO.pdf>

OBSERVACIÓN

“**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante”.

POR FAVOR, PARA EL CASO DE POSTULANTES EXTRANJEROS, ACLARAR QUE SI SE ACEPTA LA EXPERIENCIA ADICIONAL SIEMPRE QUE SEA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, SEA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN GRUPO INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL QUE CUMPLA PÁRRAFO ANTERIOR, QUE LA SUMA DE LAS 3 EXPERIENCIAS SEA 14.000 M2, QUE EN CONJUNTO CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1. ALTURA MÍNIMA DE TRES (3) PISOS. 2. CONSTRUCCIÓN DE UN (1) SÓTANO COMO MÍNIMO Y 3. EL PROYECTO CONSTRUIDO DEBIÓ CONTEMPLAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CIMENTACIÓN PROFUNDA (PILOTAJE, KAYSSONS, PANTALLAS, BARRETES ENTRE OTROS) Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PREVISTOS EN LAS NORMAS VIGENTES (SIMILAR A LA NSR-10 DE COLOMBIA) PARA EL PAÍS EN DONDE SE HAYA CONSTRUIDO LA EDIFICACIÓN, CON EL FIN DE SER UTILIZADA POR FUNCIONARIOS Y VISITANTES, AL IGUAL QUE OTROS USOS QUE REQUIERA EL CONTRATANTE?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P. A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, de acuerdo con las diferentes observaciones presentadas por los diferentes interesados en el proceso, se realizó la modificación al numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**, el cual puede revisar en el respectivo Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%201%20INTERVENTORIA%2024%20DE%20JUNIO.pdf>

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 11 DE JUNIO DE 2020 A LAS 18:18 DE 2020, SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:**

OBSERVACIÓN

“Solicitamos a la entidad reevaluar la restricción de años tanto para la experiencia específica admisible como para la experiencia específica adicional a la admisible.

Puesto que el limitar a 10 y a 5 años respectivamente, la experiencia a aportar en cada punto, se ve afectada también la cantidad de oferentes que cumplen con dichos criterios, por lo que lo limita a un grupo muy pequeño con tal experiencia.

Agradecemos eliminar esta restricción.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P. A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, de acuerdo con las diferentes observaciones presentadas por los diferentes interesados en el proceso, se realizó la modificación al numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**, mediante Alcance No. 1.

El Alcance No.1, se encuentra publicado en la página de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. Puede consultarse en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%201%20INTERVENTORIA%2024%20DE%20JUNIO.pdf>

OBSERVACIÓN

“Por otra parte, solicitamos se evalúe para la Experiencia adicional a la admisible, que la consideración del requerimiento sea: "...y que LA SUMA de estas cuente con un área construida cubierta de mínimo CATORCE MIL METROS CUADRADOS (14.000 M2). ENTRE LOS proyectos certificados deberán cumplir adicionalmente EN SU CONJUNTO con las siguientes características: 1. Altura mínima de tres (3) pisos. 2. Construcción de un (1) sótano como mínimo y 3. El proyecto construido debió contemplar la ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje, kayssons, pantallas, barretes entre otros). Lo anterior con el fin de que exista la pluralidad de oferentes para el presente proceso de selección.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P. A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, de acuerdo con las diferentes observaciones presentadas por los diferentes interesados en el proceso, se realizó la modificación al numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**, el cual puede revisar en el respectivo Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%201%20INTERVENTORIA%2024%20DE%20JUNIO.pdf>

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 11 DE JUNIO DE 2020 A LAS 16:41 DE 2020, SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:**

OBSERVACIÓN

“La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible, sea de por lo menos de 5.254 SMMLV, (equivalente al valor del presupuesto oficial)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que la sugerencia presentada por el observante no es aceptada manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. Lo anterior dado que el criterio adoptado corresponde a una medida que contó con el análisis de diferentes variables, tales como, el valor del presupuesto, la cantidad de contratos a certificar, el valor mínimo a certificar por contrato, entre otros, lo cual tiene como fin garantizar el ejercicio de evaluación con parámetros de similitud pero a su vez con líneas de proyección financiera que hagan representativos los valores de los contratos, garantizando idoneidad y pertinencia.

OBSERVACIÓN

“Para la asignación del puntaje de la experiencia específica adicional, valer que sea mediante un (01) contrato o la sumatoria de los tres (03), contar con el área construida cubierta de 14.000 m2.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P. A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, de acuerdo con las diferentes observaciones presentadas por los diferentes interesados en el proceso, se realizó la modificación al numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**, el cual puede revisar en el respectivo Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%201%20INTERVENTORIA%2024%20DE%20JUNIO.pdf>

OBSERVACIÓN

“Aclarar: Los proyectos certificados deberán cumplir adicionalmente con las características allí descritas (Altura mínima de 3 pisos, Construcción de 1 sótano como mínimo y ejecución de obras de cimentación profunda). Los requerimientos deben estar todos en las certificaciones? o puede acreditarse mediante las tres (03) certificaciones aportadas?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P. A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, de acuerdo con las diferentes observaciones presentadas por los diferentes interesados en el proceso, se realizó la modificación al numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**, el cual puede revisar en el respectivo Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%201%20INTERVENTORIA%2024%20DE%20JUNIO.pdf>

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 16 DE JUNIO DE 2020 A LAS 09:44 DE 2020, SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:**

OBSERVACIÓN

Solicitamos amablemente que sea válidos los contratos terminados en los últimos 10 años.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P. A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, de acuerdo con las diferentes observaciones presentadas por los diferentes interesados en el proceso, se realizó la modificación al numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**, el cual puede revisar en el respectivo Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20N%201%20INTERVENTORIA%2024%20DE%20JUNIO.pdf>

OBSERVACIÓN

Solicitamos amablemente que sea válida la experiencia en edificaciones de ocupación de alta peligrosidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A. F.C. – MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que en el Documento Técnico de Soporte en su Numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** el postulante deberá garantizar experiencia en,

(...) “cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones”

(...) dichas clasificaciones son las establecidas en el título K de la NSR – 10 y los subgrupos en que estos se dividen, lo anterior respondiendo a las características particulares del proyecto.

OBSERVACIÓN

Entendemos que para demostrar la experiencia requerida en el proceso serán válidos los contratos de edificaciones en la categoría de plantas fabril e industrial.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A. F.C. – MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite informar que en el Documento Técnico de Soporte en su Numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** el postulante deberá garantizar experiencia en,

(...)

“cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones”

(...)

dichas clasificaciones son las establecidas en el título K de la NSR – 10 y los subgrupos en que estos se dividen, lo anterior respondiendo a las características particulares del proyecto.

OBSERVACIÓN

“Solicitamos amablemente confirmar si para los "Requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional", la capacidad financiera debe ser validada con los Estados Financieros del año 2018 o 2019. Adicional confirmar si el RUP debe ser con información financiera 2018 o 2019?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a su observación, en el numeral 2.3 Requisitos Mínimos de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional de el Documento Técnico de Soporte publicados describe: “La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2018, que se encuentren consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte da 31 de diciembre de 2018”.

De acuerdo a lo anterior el postulante debe presentar una copia del RUP o copia estados financieros con la información y vigencia solicitada. Esto con el fin de evaluar a los postulantes bajo las mismas condiciones.

Adicionalmente El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** se acogió al Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 en su “**Artículo 2. Renovación del Registro Único**

de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.”

Es importante tener en cuenta que para el caso de la evaluación de la Capacidad Organizacional y como los contratos deben estar inscritos en el RUP, el postulante haya actualizado el RUP lo puede presentar, pero solo se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP hasta la vigencia 2018.

OBSERVACIÓN

“¿Existe un límite de responsabilidad para el contratista? De ser así, ¿Cuál es este límite?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P. A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que la interventoría a contratar es integral por ende, su responsabilidad se extiende al efectivo seguimiento del cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable, tributario y jurídico del contrato de obra.

OBSERVACIÓN

Como será el trámite de una posible futura suspensión?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P. A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que La suspensión del contrato procederá, de manera general, por acuerdo suscrito entre las partes y ante situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir temporalmente el contrato.

La suspensión se sujetará a un modo específico y a un plazo razonable y dada su naturaleza estará ligada a la ejecución del contrato de obra, la misma constara por escrito y suscrita por las partes.

OBSERVACIÓN

Que incidencias puede llegar a tener el COVID dentro del contrato a ejecutarse”

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que tanto el presupuesto, como el plazo contractual fueron objeto de evaluación bajo el criterio de impacto que pudiese generar la implementación de los protocolos COVID-19.

OBSERVACIÓN

Solicitamos amablemente ampliar la fecha de cierre del proceso, esto con el fin de estructurar nuestra mejor oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y sus documentos anexos, manteniendo la fecha de cierre del presente proceso el día 09 de julio del 2020 como se estableció en el Documento Técnico de Soporte dado que los mismos se ajustan a los plazos del proceso de obra, sin embargo en el evento en que se decida prorrogar este plazo, le sugerimos estar atento a la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A. en donde se dará a conocer el respectivo alcance, de existir lugar a ello,

Fecha de publicación 30 de junio de 2020